

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de renuncia de poder. Sirvase proveer.

Armenia Q., 12 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo (con garantía prendaria)
RADICADO: 630014003005-**2012-00198-00**

La profesional MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ, en calidad de apoderada de la parte actora **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante vía correo electrónico; razón por la cual **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

SE REQUIERE a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. a fin de que constituya apoderado que lo represente, teniendo en cuenta que por ser persona jurídica no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ead304b9101c94b2804f02350b985a297449b37bedaea10d6fea6799d6cacc**

Documento generado en 16/11/2021 09:19:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>